Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 8, que ordena transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos vigente.
(G. O. Nº 9002, del 31 de Agosto de 1966)

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 8

ARTICULO UNICO.—Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1966:

DEL

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO I

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210 OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO RD$19,750.50
11-Asignaciones Globales RD$19,750.50

CAPITULO 2

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

G24500 SUBVENCIONES A INSTITUCIONES RD$ 2,600.00
07-Transferencias Corrientes RD$ 2,600.00

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G10201 OFICINA DEL MINISTRO RD$ 510.00
01-Servicios Personales RD$ 510.00

G10202 SERVICIOS BASICOS RD$ 540.00
01-Servicios Personales RD$ 540.00

CAPITULO 7

MINISTERIO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 1
G21110 ADMINISTRACION GENERAL RD$13,110 00
Unidad Ejecutora:
OFICINA DEL MINISTRO
11-Asignaciones Globales RD$13,110 00

Programa 4
G21712 ATENCION DE LA SALUD RD$ 1,225.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE LA SALUD

Subprograma 4-Control de la Tuberculosis
01-Servicios Personales RD$ 1,225.00

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1
G30105 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL MINISTERIO RD$ 1,200.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL MINISTRO

Subprograma 1-Dirección Superior
01-Servicios Personales RD$ 1,200.00

Programa 2
G30110 FOMENTO AGRICOLA RD$ 1,160.00
Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO AGRICOLA.

Subprograma 1-Administración
01-Servicios Personales RD$ 1,160.00

Programa 3
G30125 FOMENTO PECUARIO RD$ 60 00
Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO DE GANADERIA

01-Servicios Personales RD$ 60.00

Programa 4

G30145 DEFENSA Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RD$ 1,200.00

Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO FORESTAL

Subprograma 1-Defensa Forestal.

01-Servicios Personales RD$ 1,200.00

Programa 6

G23110 SERVICIOS METEOROLOGICOS RD$ 1,500.00

Unidad Ejecutora:

DEPARTAMENTO DE METEOROLOGIA.

01-Servicios Personales RD$ 1,500.00

RD$42,855.50

AL·

TITULO II

PODER EJECUTIVO

CAPITULO 1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

G10210 OFICINA NACIONAL DEL PRESUPUESTO RD$ 570.00

11-Asignaciones Globales RD$ 570.00

CAPITULO 2

MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA

G12120	OFICINA DEL MINISTRO		RD$ 2,600.00
	02-Servicios no personales	RD$ 2,600.00	

CAPITULO 3

MINISTERIO DE LAS FUERZAS ARMADAS

G11300	MARINA DE GUERRA		RD$ 4,750.50
	Cuenta 1-Servicios de la Marina:		
	04-Adquisición de Maquinaria y Equipo de Producción	RD$ 4,750.50	

CAPITULO 5

MINISTERIO DE FINANZAS

G16201	OFICINA DEL MINISTRO		RD$ 540.00
	01-Servicios Personales	RD$ 540.00	

CAPITULO 7

MINISTERIO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

Programa 2

G21710	SERVICIOS GENERALES DE SALUD		RD$ 3,285.00
	Unidad Ejecutora:		
	DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD		
	01-Servicios Personales	RD$ 3,285.00	

Programa 4				
G21712	PROTECCION DE LA SALUD		RD$	765.00
	Unidad Ejecutora			
	DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE LA SALUD			
	01-Servicios Personales			
	Subprograma 1-Dirección de Saneamiento Ambiental	RD$ 225.00		
	Subprograma 4-Control de la Tuberculosis	RD$ 540.00		
		RD$ 765.00		
Progarma 5				
C21713	PROMOCION DE LA SALUD		RD$	450.00
	Unidad Ejecutora			
	DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE LA SALUD.			
	Subprograma 2-Maternidades.			
	01-Servicios Personales	RD$ 450.00		
Programa 6				
C21714	REPARACION DE LA SALUD		RD$	9,835 00
	Unidad Ejecutora			
	DIRECCION DEL SERVICIO NACIONAL DE LA SALUD			
	01-Servicios Personales			
	Subprograma 1.—Atención Médica	RD$ 9,385.00		

Subprograma2-Farmacia y Drogas Narcóticas	RD$ 450.00	
	RD$ 9,835.00	

Programa 10

G22113 SUBVENCIONES RD$15,000.00

Unidad Ejecutora

OFICINA DEL MINISTRO.

07-Transferencias Corrientes	RD$15,000.00

CAPITULO 9

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Programa 1

G30105 FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL MINISTERIO RD$ 3,860 00

Unidad Ejecutora

OFICINA DEL MINISTRO.

Subprograma Dirección Superior 01-Servicios Personales	RD$ 3,860.00

Programa 2

G30110 FOMENTO AGRICOLA RD$ 1,200 00

Unidad Ejecutora

DEPARTAMENTO AGRICOLA.

Subprograma 3.—Extensión Agropecuaria 01-Servicios Personales	RD$ 1,200.00
	RD$42,855.50

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Patricio B. Badía Lara
Presidente

Domingo Porfirio Rojas Nina,
Secretario.

Caridad R. de Sobrino,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

Rodolfo Valdez Santana,
Presidente

Yolanda Pimentel de Pérez,
Secretaria.

Antonio de Js. de Moya Ureña,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 del Acto Institucional;

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capial de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 104º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER